CONTRATO CONSTITUTIVO DE
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte, se celebra el presente contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Alex Fernando Romero Loayza	070591174-1	Ecuatoriana	Soltero	Piñas	nandogetz@hotmail.com
Carlos Andres Astudillo Ortega	070511056-7	Ecuatoriana	Soltero	Piñas	astu3_jun@hotmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones del presente estatuto y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

Título Primero (I).

De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es IGLOBALSATELITAL S.A.S.

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- La compañía IGLOBALSATELITAT S.A.S. tiene como objeto social dedicarse a realizar actividades de distribución y venta de productos de comunicación de redes GSM y satelitales; venta de planes de conectividad para las redes GSM y satelitales. Podrá realizar operaciones transaccionales a través de comercio electrónico, medio legalmente reconocido en el territorio ecuatoriano. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es indefinido, contado desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($400,00), dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 400 inclusive.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente, los que serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y Presidente de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, renuncia, remoción separación, reemplazo o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será cinco años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8º.- Convocatorias.- La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente o mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El Gerente General y Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.

Artículo 12º.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía IGLOBALSATELITAL S.A. está compuesto de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
Carlos Andrés Astudillo Ortega	$240,00	$240,00	$ -	240	60%
Alex Fernando Romero Loayza	$160,00	$160,00	$ -	160	40%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en la cláusula cuarta del presente contrato constitutivo, en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa al señor Carlos Andrés Astudillo Ortega, como Gerente General; y, al señor Alex Fernando Romero Loayza, como Presidente de la compañía IGLOBALSATELITAL S.A.S.

Los accionistas fundadores autorizan y facultan a los señores Carlos Andrés Astudillo Ortega y Alex Fernando Romero Loayza, para que a nombre de la compañía IGLOBALSATELITAL S.A.S. emitan los nombramientos de Presidente y Gerente General respectivamente, los mismos que junto al presente contrato constitutivo serán presentados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para su inscripción y registro.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que utilizamos para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Alex Fernando Romero Loayza
C.I.: 070591174-1

Carlos Andrés Astudillo Ortega
C.I.: 070511056-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7886451

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0705372100 SANGURIMA LOAYZA DIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IGLOBALSATELITAL S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.13	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.11	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/08/2020 2.36 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA MSA
No. 070511056-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ASTUDILLO ORTEGA
CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTUDILLO ANDRADE CARLOS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA BLACIO NANCY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-21

IGM 19 02 1279 05 052
001722137

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
ASTUDILLO ORTEGA
CARLOS ANDRES

GRADO
SUBTENIENTE

CEDULA
0705110567

AUTORIZADO
- Instituciones Militares -

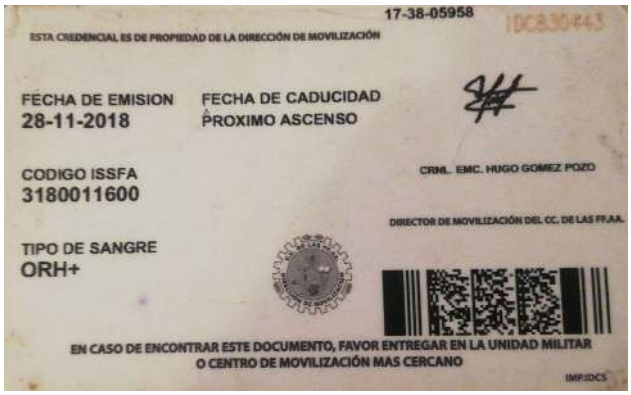

17-38-05958
ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

FECHA DE EMISION
28-11-2018

FECHA DE CADUCIDAD
PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISSFA
3180011600

CRNL. EMC. HUGO GOMEZ POZO
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

TIPO DE SANGRE
ORH+

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

IMP.IDCS